



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, julio ocho de dos mil veinte

Proceso	VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO
Radicado	05-001-31-10-014-2020-131
Demandante	DISNEY MARIA VILLEGAS
Apoderada	NIDIA CRISTINA MONTOYA RESTREPO
Demandado	NESTOR MANUEL TOVAR ARIZA
Auto	INADMISORIO

La señora Disney María Villegas, por conducto de apoderada judicial, presentó demanda de cesación de los efectos civiles del matrimonio civil, en contra del señor Nestor Manuel Tovar Ariza, que habrá de inadmitirse para que se realicen las correcciones que a continuación se relacionan so pena de producirse el rechazo. De la corrección se aportarán las copias para producirse el traslado.

1. Habrá de darle claridad a las pretensiones porque no existe cesación de efectos civiles del matrimonio civil, la adecuación consiste en el divorcio, en los términos del artículo 154 del Código Civil. Lo anterior debido a que no nos encontramos frente a un vínculo canónico respecto del cual ante la jurisdicción únicamente podría solicitarse que cesen esos efectos civiles que produjo esa unión sacramental.
2. Solicitó la demandante el reconocimiento del amparo de pobreza en contra del señor Nestor Manuel Tovar Ariza, sin embargo del escrito se advierte que no cuenta con los recursos para sufragar los gastos que implica el proceso ejecutivo de alimentos, sin que sea esa la actuación por la que se procede.
3. Previo a conceder el emplazamiento del demandado ante el desconocimiento de su localización, la parte aportará la consulta que se verifica por internet si es que se encuentra vinculado al sistema de salud, como lo estamos todos los integrantes del territorio patrio, de esta forma

Proceso radicado: 05-001-31-10-014-2020-00131-00

se puede establecer ante la entidad a la que pertenezca los datos registrados de su localización para agotar la notificación personal.

Se reconoce personería legal y suficiente a la abogada Nidia Cristina Montoya Restrepo, en los términos conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Pastora Emilia Holguin Marin', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'P' and 'H'.

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza